

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14942

Propuesta de Resolución y Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de cese y nombramiento de los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares designados en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los consejos insulares y del Ayuntamiento de Palma

Hechos

1. El artículo 15 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, dispone que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales la forman veinticuatro vocales, algunos de los cuales lo son en representación de la administración autonómica, insular o local. Establece también que los vocales deben ser renovados después de la realización de procesos electorales.
2. El artículo 17 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de policías locales de las Islas Baleares regula el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
2. El Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de policías locales de las Islas Baleares.

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Disponer el cese de los vocales designados en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los consejos insulares y del Ayuntamiento de Palma, nombrados mediante la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 2 de febrero de 2015, agradeciéndoles los servicios prestados.
2. Nombrar a los vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los consejos insulares y del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con la relación de miembros de la Comisión que se indican en el anexo.
3. En caso de ausencia de las personas titulares, los suplentes deben asistir a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 30 de septiembre de 2015

El director general de Emergencias e Interior
Pere Perelló Payeras

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespí



ANEXO

Miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los consejos insulares y del Ayuntamiento de Palma

Vicepresidente primero: Pedro Perelló Payeras, director general de Emergencias e Interior.

Vicepresidenta segunda: Vanessa Servera Hoyos, directora general de Función Pública y Administraciones Públicas.

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Vocal: Joan Mesquida Sampol, jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Emergencias e Interior.

Suplente: Lluçia Pons Calle, jefe de la Sección XXI del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

Vocal: Rafael Covas Femenia, del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

Suplente: Francisco José Esteban Torres, jefe de la Sección XX del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

Vocal titular: Fernando Monar Rubia, director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

Suplente: Isabel Socías Rosselló, jefe del Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública.

Titular: Francesca Carreras Fiol, asesora de la Consejería de Administraciones Públicas.

Suplente: Rafael Jesús de León Clar jefe de la Sección XVI del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares

En representación del Consejo Insular de Mallorca:

Titular: Paola van Gent Torres, directora insular de Emergencias.

Suplente: Antonia Malagrava Cantallops, secretaria técnica de Desarrollo Local.

En representación del Consejo Insular de Menorca:

Titular: Maite Salord Ripoll, presidenta del Consejo Insular de Menorca.

Suplente: Mateu Martínez Martínez, asesor jurídico de la Presidencia.

En representación del Consejo Insular de Ibiza:

Titular: Marta Díaz Pascual, vicepresidenta segunda y consejera del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.

Suplente: Gonzalo Juan Ferragut, consejero de Economía y Hacienda.

En representación del Consejo Insular de Formentera:

Titular: Bartomeu Escandell Tur, vicepresidente segundo y consejero de Presidencia, Hacienda y Medio Rural.

Suplente: Juan Mayans Cardona, jefe de la Policía Local del Consejo Insular de Formentera.

En representación del Ayuntamiento de Palma:

Titular: Angélica Pastor Montero, concejal del Área Delegada de Seguridad Ciudadana.

Suplente: Antonia María Fuster Moyà, coordinadora general del Área Delegada de Seguridad Ciudadana.

